



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (27 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1296

CIUDAD Y FECHA	29 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	EDWIN PEÑA ÁLVAREZ
DEMANDADO	MÓNICA MIER SALAZAR, CRUZ MARÍA SALAZAR DE MIER
RADICADO	865683184001-2022-000183-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Auto Interlocutorio N° 911 del 26 de septiembre del año en curso, referente a la materialización de las medidas cautelares y notificación personal de las demandadas, con el fin de continuar con las siguientes etapas procesales dentro del asunto de la referencia

En Consecuencia, se requiere a la parte Demandante, para que allegue constancia de la materialización de la medida cautelar decretada, dentro del término de 10 días y posteriormente realice la notificación personal de las demandadas, y allegue los soportes correspondientes al plenario, a efectos de imprimir celeridad al caso de marras.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya vencido el término para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24aab626cf268ac9a52cf1652ad77d2880cccefd127c29aa424a0e57680a6e3c

Documento generado en 29/12/2022 08:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>